



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

PARRAL, 14 JUN. 2019

DECRETO AFECTO N° 1455

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**.
- 2).- Decreto Afecto N° 229 de fecha 22 de Enero de 2019, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 12 de Junio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2019, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 12 de Junio de 2019, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$398.889	MAYO	\$398.889	SEPTIEMBRE	\$448.889
FEBRERO	\$398.889	JUNIO	\$448.889	OCTUBRE	\$448.889
MARZO	\$398.889	JULIO	\$448.889	NOVIEMBRE	\$483.889
ABRIL	\$398.889	AGOSTO	\$483.889	DICIEMBRE	\$448.889
				<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$5.206.668</b>

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Personal

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Junio de 2019, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en 3 Sur N° 0288-A, Población Arrau Méndez de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 229 de fecha 22/01/2019.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

**"SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$398.889	MAYO	\$398.889	SEPTIEMBRE	\$448.889
FEBRERO	\$398.889	JUNIO	\$448.889	OCTUBRE	\$448.889
MARZO	\$398.889	JULIO	\$448.889	NOVIEMBRE	\$483.889
ABRIL	\$398.889	AGOSTO	\$483.889	DICIEMBRE	\$448.889
				<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$5.206.668</b>

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** La Personería de don Emilio Cisternas Hernández para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, mediante el cual delega la facultad para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por  
don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ** C.N.I. [REDACTED]

**ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**  
C.N.I. [REDACTED]